



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

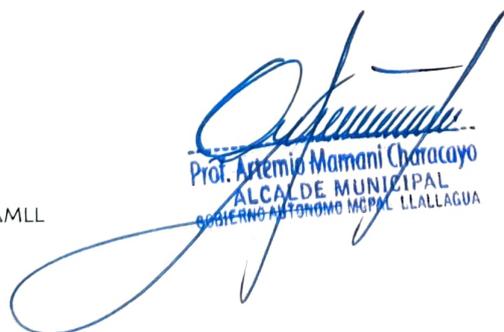
Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
077/2020 REFERIDA A: **HUÉSPED DE HONOR**
AL **CC. ORLANDO GUTIÉRREZ LUNA**
EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN SINDICAL
DE TRABAJADORES MINEROS DE BOLIVIA

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA
LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS
GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES
RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN**
MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS CATORCE
DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTE AÑOS.


Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

Copia archivo. GAMLL/DHAMLL
javr



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

LLALLAGUA

Fecha: 13 OCT 2020

Hora: 16:00

FIRMA: [Signature]

Nº 649

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

"HUESPED DE HONOR"

***** 0 *****

Nº 77/2020

VISTOS

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con motivo de la visita de la Presidenta de la Asamblea Legislativa Plurinacional y;

CONSIDERANDO:

QUE: De conformidad al artículo 10 del Reglamento de Honores y Condecoraciones aprobado por Ordenanza Municipal Nro. 069/2011 de 09 de septiembre de 2011, "Serán declarados **HUÉSPED DE HONOR** a los ciudadanos Nacionales o Extranjeros reconocidos por sus méritos y capacidad cultural o científica que lleguen en visita oficial con carácter de invitados a nuestra ciudad".

QUE: El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua valorando el liderazgo, juventud y amplio espíritu de trabajo por la recuperación de la democracia y la inaudicable lucha del Movimiento Obrero Boliviano ejercida por el Cc. Orlando Gutiérrez Luna actual Ejecutivo de la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia en ocasión de su visita a esta augusta tierra minera, exterioriza su profundo agradecimiento.

QUE: Por mandato del artículo 16 numeral 4 de la Ley Nº 482 el Concejo Municipal tiene competencia para: "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.



RESUELVE:

Art. 1ro.: OTORGAR LA DISTINCIÓN HONORIFICA "**HUESPED DE HONOR**" DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA, AL SR:

**CC. ORLANDO GUTIERREZ LUNA
EJECUTIVO DE LA FEDERACION SINDICAL DE
TRABAJADORES MINEROS DE BOLIVIA**

EN RECONOCIMIENTO POR SU GRATA VISITA AL MUNICIPIO DE LLALLAGUA PROVINCIA RAFAEL BUSTILLO DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ Y COMO JUSTO RECONOCIMIENTO A LA LABOR DESEMPEÑADA EN LA DEFENSA DE LA CLASE OBRERA MINERA REVOLUCIONARIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Art. 2do.: Entréguese la presente Resolución Municipal, debidamente autografiada, a través del Ejecutivo y Concejo Municipal

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua, a los Doce Días del Mes de octubre del Año Dos Mil Veinte.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

[Signature]
Sr. Walberto Colque Mamani
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Es conforme,

[Signature]
Sofía Palenque Villegas
VICEPRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA